



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000110 - 2023 - MDI

Independencia, 13 de abril de 2023

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.° 27972, "la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, con Resolución de Alcaldía N.° 000089-2023-MDI de fecha 17 de marzo de 2023, se encargó al Abg. Pedro Moisés Rivadeneira Arangoitia la Gerencia de Asesoría Jurídica, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, siendo prerrogativa del Titular del Pliego, establecer la conclusión de la mencionada encargatura.

Estando a los fundamentos expuestos y las normas legales glosadas, en uso de las atribuciones establecidas la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA** la encargatura efectuada al Abg. PEDRO MOISES RIVADENEYRA ARANGOITIA, en la GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA de la Municipalidad Distrital de Independencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** el funcionario saliente la elaboración del inventario físico de los bienes que le fueron asignados, procediendo a realizar la entrega de cargo al funcionario que corresponde, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y las unidades orgánicas conforme su competencia, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE INDEPENDENCIA

PEDRO MOISES RIVADENEYRA ARANGOITIA  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE INDEPENDENCIA

ALFREDO REYNAGA RAMIREZ  
ALCALDE

